



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Acción de tutela – primera instancia.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00110-00.

Con fundamento en el inciso 3° del artículo 286 del código general del proceso, procede este despacho judicial a corregir la decisión de la tutela de la referencia emitido el día de ayer 19 de octubre, puesto que al final se refirió que el amparo se denegaba, no obstante, tal como lo indica la parte motiva y resolutive de dicho fallo, el amparo fue concedido; en estos términos enmienda el error esta juez constitucional.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab8de157b9c762234eb1a2839f4992f7d18619fe9c6cadeca459f16b3cfd832**

Documento generado en 20/10/2023 02:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>